

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 330

PERIODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 294/25
PARA SU RATIFICACIÓN

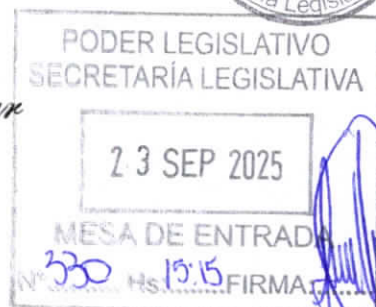
Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 19 SEP 2025



VISTO el Expediente Electrónico N° LTF-EE-1953-2025 y la Nota N° 341/2025
Letra: M.N.M.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones la suscripta informaba su regreso al ámbito de la provincia, quien asistió a reuniones inherentes a su función legislativa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo tramitado mediante Expediente Electrónico N° LTF-EE-1765-2025.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por el tramo BUE/RGA (regreso: 17/09/25) a nombre de quien suscribe.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 258/24.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTA 1ª A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por el tramo BUE/USH (regreso: 17/09/25), a nombre de quien suscribe, Legisladora Myriam Noemí MARTÍNEZ, Vicepresidenta 1ª de la Cámara; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

ES COPIA DEL
DEL ORIGINAL

Patricia E. FULCO
Directora Secretaria
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

294/25

Myriam Noemí MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1ª
PODER LEGISLATIVO